



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0207-2024

Arequipa, 13 de mayo de 2024.

VISTOS el Oficio N° 0178-2024-UM-OPPM/UNSA, de la Unidad de Modernización, y el Oficio N° 065-2024-OURS-UNSA, de la Unidad de Responsabilidad Social (antes Oficina Universitaria de Responsabilidad Social).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la referida Ley, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"

Que, asimismo, el artículo 6 del Estatuto-UNSA, referente a las funciones de la universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad: (...) 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)".

Que, por Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio de las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. Estando la UNSA comprendida dentro de dicho sistema.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, cuyo objeto es desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema. A tal efecto, la Gestión del Riesgo de Desastres-GRD es un proceso social cuyo fin último es: prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación, respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Basándose en la investigación científica y de registro de informaciones; orientando las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población, el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley 29664 y su reglamento; los cuales son definidos como espacios



internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública; en tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, debe conformar el Grupo de Trabajo de la GRD Entidad Pública: GTGRD-EP, de la siguiente manera: **"VII. Disposiciones Generales: 1. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.** Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: (...) **2. Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en Entidad Pública- GTGRD-EP:**

- Titular de la entidad pública, quien la preside.
 - Secretario General.
 - Responsables de los Órganos de Línea
 - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
 - Jefe de la Oficina de Administración – DIGA
- (...)"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 394-2016, de fecha 29 de abril de 2016, se designó a la nueva Junta Directiva del Comité de Defensa Civil de la UNSA, para el periodo 2016.

Que, con Resolución Rectoral N° 775-2017, del 05 de abril de 2017, se designó a la Comisión Provisional de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0628-2019, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió: "1. Dejar sin efecto la RCU N° 555-2018, que dispuso que la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático se encuentra adscrita a la OURS de la UNSA. 2. Incorporar con fines operativos el Comité de Defensa Civil en la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, la misma que dependerá directamente del Rectorado, autorizando al Señor Rector, la designación del Responsable de la misma. 3. Reconformar la Junta Directiva del Comité de Defensa Civil de la UNSA (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0629-2019, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió: "1. Crear el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la UNSA (...). 2. Encargar el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la UNSA, Ing. Valerio Edgar Salas Valverde, la operatividad para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la UNSA, creado según el primer punto resolutivo. 3. Crear el Comité de Defensa Civil en cada Facultad, bajo la titularidad y responsabilidad del Decano (...)"

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0979-2019, del 19 de noviembre de 2019, se resolvió. "1. DESIGNAR al Ing. Luis Orlando Pérez Pérez, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, como Secretario de la Junta Directiva del Comité de Defensa Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0628-2019, de fecha 23 de julio del 2019, en reemplazo de la Ing. María Leny Ojeda Contreras, en vista de su renuncia (...)"





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RCU N° 0207-2024

SECRETARÍA
GENERAL

13/05/2024

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0620-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, que resolvió: "1. **RECONFORMAR** la Junta Directiva del Comité de Defensa Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución Rectoral N° 394-2016 del 29 de abril del 2016 y reconformada mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0628-2019 del 23 de julio del 2019, y N° 0979-2019 del 19 de noviembre del 2019 (...). 2. **ENCARGAR** a la nueva Junta Directiva designada, la elaboración del nuevo Reglamento Interno del Comité de Defensa Civil de la UNSA y Plan de Trabajo Anual, conforme a la normativa vigente; así como, realizar las gestiones para el cumplimiento de sus funciones".

Que, en tal sentido, mediante los documentos del visto, la Unidad de Modernización y la Unidad de Responsabilidad Social (antes Oficina Universitaria de Responsabilidad Social), señalan que es de urgente necesidad constituir el nuevo: 1) **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA – GTGRD-UNSA**; y, 2) **Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres – ETEGRD**. Al respecto, además, la Unidad de Modernización, solicita se deje sin efecto las siguientes resoluciones: Resoluciones de Consejo Universitario N° 0628-2019 y N° 0629-2019, ambas del 23 de julio del 2019, y, N° 0620-2022, del 16 de diciembre de 2022, y estando relacionadas las Resoluciones Rectorales N° 394-2016 del 29 de abril del 2016, N° 775-2017, del 05 de abril de 2017 y la Resolución de Consejo Universitario N° 0979-2019, del 19 de noviembre del 2019, las mismas que, entre otros, versan sobre la designación y reconformación del Comité de Defensa Civil, Junta Directiva del Comité de Defensa Civil, Comisión Provisional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como sobre la incorporación del Comité de Defensa Civil a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, y la creación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres. Asimismo, mediante Oficio N° 0569-2023-UM-OPPM/UNSA, la Unidad de Modernización, señaló que se debía encargar como órgano responsable de la coordinación e implementación del GTGRD-UNSA a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para cuyo efecto contará con la asistencia y colaboración de un equipo técnico especialista en Gestión de Riesgos de Desastres compuesto por servidores adscritos a la mencionada Dirección.

Que, teniendo en cuenta la normativa vigente, resulta necesario contar con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA – GTGRD-UNSA; y, el Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres – ETEGRD, que permitan orientar los esfuerzos y acciones de la Universidad para fortalecer la Gestión del Riesgo en los diferentes espacios y niveles de la Institución.

Que, por tal motivo, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de abril de 2024**, acordó: **1) Constituir** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA – GTGRD-UNSA, conformado por los siguientes integrantes:

- Rector, quien preside, cuya función es indelegable.
- Secretaria General.
- Decano de la Facultad de Derecho
- Decano de la Facultad de Economía
- Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación
- Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades
- Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas
- Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales
- Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
- Decano de la Facultad de Enfermería



- Decano de la Facultad de Agronomía
- Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Decano de la Facultad de Administración
- Decano de la Facultad de Medicina
- Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Director de la Escuela de Posgrado
- Director de Bienestar Universitario
- Director de Proyección Social y Extensión Cultural
- Director de Admisión
- Director de Servicios Académicos
- Director de Desarrollo Docente
- Director de Producción de Bienes y Servicios
- Director de Incubadora de Empresas
- Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Director de Investigación
- Director de Instituto de Investigación
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Director General de Administración.

2) Disponer que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA, GTGRD-UNSA, asuma las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y demás modificatorias; 3) Respecto a la conformación del Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres-ETEGRD, se acordó que la Dra. Basilia Vilma García Flores de Nieto, Decana de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; el Mg. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; y el Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales, deberán, en un plazo de 48 horas, hacer llegar sus propuestas documentadas de los docentes especialistas en la materia, autorizándose al señor Rector la elección del Responsable de dicho Equipo Técnico para su designación; y, 4) Dejar sin efecto las siguientes resoluciones: Resoluciones Rectorales N° 394-2016, del 29 de abril del 2016, y N° 775-2017, del 05 de abril de 2017, Resoluciones de Consejo Universitario N° 0628-2019 y N° 0629-2019, ambas del 23 de julio del 2019, N° 0979-2019 del 19 de noviembre del 2019, y, N° 0620-2022, del 16 de diciembre de 2022, las mismas que, entre otros, versan sobre la designación y reconfiguración del Comité de Defensa Civil, Junta Directiva del Comité de Defensa Civil, Comisión Provisional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como sobre la incorporación del Comité de Defensa Civil a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, y la creación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres; y, todas aquellas que se opongan a la resolución a emitirse en cumplimiento del presente acuerdo.

Que, en mérito a la autorización de Consejo Universitario, y, luego de recepcionadas y revisadas las propuestas presentadas por los referidos Decanos, el señor Rector considera pertinente designar al servidor docente, Dr. Pablo Rubén Meza Aréstegui, adscrito a la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, como Responsable del Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres-ETEGRD.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220,





SE RESUELVE:

1. CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA – GTGRD-UNSA, conformado por los siguientes integrantes:

- Rector, quien preside, cuya función es indelegable.
- Secretaria General.
- Decano de la Facultad de Derecho
- Decano de la Facultad de Economía
- Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación
- Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades
- Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas
- Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales
- Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
- Decano de la Facultad de Enfermería
- Decano de la Facultad de Agronomía
- Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Decano de la Facultad de Administración
- Decano de la Facultad de Medicina
- Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Director de la Escuela de Posgrado
- Director de Bienestar Universitario
- Director de Proyección Social y Extensión Cultural
- Director de Admisión
- Director de Servicios Académicos
- Director de Desarrollo Docente
- Director de Producción de Bienes y Servicios
- Director de Incubadora de Empresas
- Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Director de Investigación
- Director de Instituto de Investigación
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Director General de Administración.

2. DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA, GTGRD-UNSA, asuma las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y demás modificatorias.

3. DESIGNAR como **Responsable del Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres-ETEGRD**, al servidor docente, **Dr. Pablo Rubén Meza Aréstegui**, adscrito a la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, quien brindará el soporte técnico y operativo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNSA – GTGRD-UNSA.



4. **ENCARGAR** como órgano responsable de la implementación y coordinación con el GTGRD-UNSA a la **Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - Unidad de Responsabilidad Social**, para cuyo efecto contará con la asistencia, colaboración y asesoramiento del servidor docente, Dr. Pablo Rubén Meza Aréstegui, Responsable del Equipo Técnico Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres-ETEGRD.
5. **DEJAR SIN EFECTO** las siguientes resoluciones: Resoluciones Rectorales N° 394-2016, del 29 de abril del 2016, y N° 775-2017, del 05 de abril de 2017, Resoluciones de Consejo Universitario N° 0628-2019 y N° 0629-2019, ambas del 23 de julio del 2019, N° 0979-2019 del 19 de noviembre del 2019, y, N° 0620-2022, del 16 de diciembre de 2022, las mismas que, entre otros, versan sobre la designación y reconfiguración del Comité de Defensa Civil, Junta Directiva del Comité de Defensa Civil, Comisión Provisional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como sobre la incorporación del Comité de Defensa Civil a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, y la creación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres; y, todas aquellas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.
6. **DISPONER** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA.
7. **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VRAC, VRI, DIGA, Facultades, Dependencias Administrativas, URS, Pablo Rubén Meza Aréstegui, URH, URH-SUER, OCII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1051674-2023-
/mjvm...